

RESOLUCION No _____ DE DICIEMBRE DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL DECLARA LA TERMINACION Y LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACION No 010 DEL 2022 DEL 5 DE JULIO DE 2022, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO Y ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A APOYAR LA LUCHA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, CONTRA LA INTRODUCCIÓN Y FABRICACION ILEGAL DE CIGARRILLOS Y LICORES CELEBRADO CON FUNDACIÓN FUNSERVAR".

LA **SECRETARIA DE HACIENDA** del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, en ejercicio de las facultades delegadas por el **GOBERNADOR DE BOLÍVAR**, mediante el Decreto 159 del día 20 de abril de 2021, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que LA **SECRETARIA DE HACIENDA** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, atendiendo a las competencias y a las facultades delegadas por el señor **GOBERNADOR DE BOLÍVAR** a través del Decreto No. 159 de abril de 2021, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto necesarios para apoyar la lucha del Departamento de Bolívar contra la introducción, fabricación ilegal de cigarrillos y licores, a través de la celebración del convenio de asociación No 010 del 2022 que tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO Y ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A APOYAR LA LUCHA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, CONTRA LA INTRODUCCIÓN Y FABRICACION ILEGAL DE CIGARRILLOS Y LICORES"**, celebrado con la Fundación **FUNSERVAR** identificada con **NIT N°900.245.203-5**.

Que el valor del convenio de asociación celebrado es por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$430.300.000.00) M.CTE**, donde el departamento aporta el 70% del valor total, que corresponde a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES PESOS (\$331.000.000,00) MCTE**, y la ESAL, la fundación **FUNSERVAR** el 30% correspondiente a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$99.300.000,00)**, de acuerdo a lo establecido en el decreto 092 de 2017, estudios previos e invitación por parte del Departamento.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Que el contrato se encuentra amparado con los certificados de disponibilidad N°690 del 1 de junio de 2022 por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)** y certificado de disponibilidad No 691 del 1 de junio de 2022 por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$271.000.000)**, expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar.

Que el plazo de ejecución del convenio de asociación inicial celebrado y pactado dentro de la cláusula sexta es de Dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El acta de inicio publicada en el portal transaccional SECOP II, corresponde al día ocho (08) de julio de 2022.

Cronograma

	Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de Firma del Contrato	5/07/2022 6:30:00 AM	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de inicio de ejecución del contrato	5/07/2022 8:00:00 AM	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de ejecución del contrato	8/09/2022 11:59:00 PM	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de publicación	5/07/2022 6:06:13 PM	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Que, se observa dentro del informe de ejecución fue presentado el día 14 de octubre de 2022, documento modificadorio al convenio que se denomina 002 y documento 001 de fecha 16 de agosto de 2022, donde establece un prorroga de 30 días adicional al plazo de ejecución principal.



**MODIFICATORIO No. 002
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 010-2022**

ENTIDAD ANIMO LUCRO	SIN DE	FUNDACIÓN FUNSERVAR.
CONVENIO No.		CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 010-2022
NIT:		900.245.203-5
CONTRANTE		DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL.
OBJETO		"ALINAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO Y ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A APOYAR LA LUCHA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, CONTRA LA INTRODUCCIÓN Y FABRICACION ILEGAL DE CIGARRILLOS Y LICORES".
VALOR DEL CONVENIO	DEL	El convenio tendrá un valor de: CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$430.300.000.00) M.CTE. de este valor, EL DEPARTAMENTO aportará en dinero la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES PESOS (\$331.000.000,00) MCTE, correspondiente al 70% del valor total del presente convenio. La entidad sin ánimo de lucro deberá efectuar un aporte al proyecto, que debe ser no inferior al 30% del valor total del convenio, esto es la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$99.300.000,00.).



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Entre los suscritos, **JORGE ENRIQUE LAGUNA MENDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.197.865 de Cartagena, con domicilio en el Distrito de Cartagena de Indias, quien obra en su calidad de Secretario de Hacienda del Departamento de Bolívar, nombrado mediante el decreto número 608 del 29 de noviembre de 2021, y delegado para suscribir el presente documento en virtud del Decreto de Delegación Número 159 de 20 de Abril de 2021, parágrafo 4º del artículo decimo primero, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **FUNDACIÓN FUNSERVAR**, identificada con NIT: 900.245.203-5, representada legalmente por **OMAR ALFONSO ARIAS CALDAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.099.276, y quien en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN**, hemos convenido suscribir el presente **modificadorio No. 001 al convenio de asociación No. 010-2022**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día 05 de julio de 2022 se suscribió el Convenio de asociación No. 010-2022, entre el Departamento de Bolívar, por intermedio de la Secretaria de Hacienda Departamental y la Fundación Funservar, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO Y ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A APOYAR LA LUCHA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, CONTRA LA INTRODUCCIÓN Y FABRICACION ILEGAL DE CIGARRILLOS Y LICORES"**. 2. Que el plazo de ejecución del convenio es de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor designado y el representante legal de la ESAL. 3. Que el acta de inicio del convenio fue suscrita por el supervisor y el representante de la ESAL el día quince (15) de julio de 2022, con fecha de finalización catorce (14) de septiembre de 2022. 4. Que mediante escrito de fecha 12 de agosto de 2022 la **FUNDACIÓN FUNSERVAR** solicitó al supervisor la ampliación del plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 010-2022

Que dentro del convenio de asociación celebrado se estableció inicialmente la supervisión al director financiero de ingresos de la secretaria de hacienda Departamental hasta el día 10 de octubre de 2022.

Que, mediante la resolución No 1105 de 10 de octubre del 2022, se termina la supervisión a cargo del director financiero de ingresos y se designa como nuevo supervisor al asesor código 105 grado 01 adscrito a la secretaria de hacienda Departamental.

Que, la resolución No 1105 de 2022 de octubre del 2022, fue notificada a las partes interesadas el día 14 de octubre de 2022 a través de correo electrónico institucional de la dependencia.

Que, revisada la información del convenio de asociación, se realiza informe por parte del nuevo supervisor, asesor código 105 grado 01, enviado a la secretaria de hacienda el día 25 de octubre de 2022, en el que señala lo siguiente:



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

(...) En la documentación que me fue remitida y en la publicada en el SECOP II, no figura la siguiente información:

- El acto administrativo de adjudicación del convenio.
- Informes de ejecución del convenio.
- Información que acredite que se ejecutó o que se está ejecutando el convenio.
- Prorroga ni solicitud de prórroga.

Por otro lado, se observa que el plazo de ejecución venció el día 08 de septiembre de 2022 y se efectuó un pago posiblemente después del vencimiento del término el día 30 de septiembre del 2022, por un valor de \$ 165,500,000.00 (...).

Que, dentro del alcance del objeto convenido, las obligaciones específicas contempladas dentro de la minuta del convenio de asociación se tienen a desarrollar en la cláusula segunda son:

(...) **TEMÁTICAS A DESARROLLAR EN LAS CAPACITACIONES:** 1. Correcta aplicación de la Ley 1762 de 2015 (Ley Anti-contrabando). 2. Como atacar las fuentes financieras dedicadas al contrabando de Licores, Cigarrillos, tabaco elaborado, cervezas vinos y aperitivos y demás productos que están invadiendo el mercado en el Departamento de Bolívar. 3. Campañas pedagógicas para socializar a la comunidad, que el contrabando en nocivo y es un flagelo de la categoría de narcotráfico, y es considerado un Delito. 4. Divulgación y sensibilización de las leyes anti contrabando, impuesto al consumo y ley de licores, con el fin de fortalecer a los grupos operativos de Rentas de la secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, para enfrentar el flagelo del Contrabando, falsificación, adulteración y evasión del impuesto al consumo de licores, cervezas y cigarrillos, impuestos que corresponden a los Departamentos para atender los programas de salud pública, educación y deporte. 5. Consecuencias jurídicas, administrativas y económicas a las que se podrían enfrentar los Comerciantes, introductores y distribuidores de licores, cigarrillos, vinos y aperitivos si no cumplen con las normas de la ley, por lo cual es necesario concientizar a los asistentes acerca de la importancia de identificar los productos, estampillas y sobre todo, hacerles caer en cuenta de la necesidad de comprarle a distribuidores legalmente autorizados por la entidad territorial. **METODOLOGÍA:** El desarrollo de las actividades del proyecto se realizará de manera presencial. En ese sentido, se tomarán en cuenta las medidas de bioseguridad necesarias para los participantes creando un ambiente bioseguro para poder suministrar los talleres de formación. Por ende, se trabajará con pequeños grupos. El proyecto va dirigido a 1.500 personas: En el Centro Administrativo Departamental de la Gobernación de Bolívar, Turbaco Bolívar 200 personas. En Magangué 550 personas, Mompox 300 Personas, Carmen de Bolívar 250 personas, Arjona Bolívar 200 personas (...).



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Que, dentro de los estudios previos publicados del convenio de asociación y publicados en el portal transaccional secop II, se observa el siguiente componente financiero:

No	DETALLE	ESPECIFICACIONES	REF.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALORES TOTALES
1	CARPETAS	PAPEL PROPALCOTE 300 GRS TAMAÑO OFICIO FULL COLOR (4*0)	UNIDAD	2000	\$ 8.500	\$ 17.000.000
2	CARTILLA PEDAGOGICA	PAPEL PROPALCOTE 300 GRS TAMAÑO OFICIO FULL COLOR (4*0) CON EL MATERIAL PEDAGICO DE LAS CAPACITACIONES	UNIDAD	2000	\$ 17.500	\$ 35.000.000
3	LIBRETAS DE APUNTES ARGOLLADAS 50 HOJAS	PORTADA EN PAPEL PROPALCOTE 300 GRS. HOJAS INTERNAS EN PAPEL BOND TAMAÑO 1/2 CARTA	UNIDAD	2000	\$ 8.500	\$ 17.000.000
8	ESFEROS	MARCADOS A UNA TINTA	UNIDAD	2000	\$ 1.500	\$ 3.000.000



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Bolívar PRIMERO

1367

30	PENDONES	ESTRUCTURA ROLL UP DE 2*85 MTS	UNIDAD	80	\$ 269.122	\$ 21.529.760
17	INVITACIONES	EN PAPEL PROPALCOTE 300 GRS. IMPRESO A 4X0	UNIDAD	2000	\$ 2.500	\$ 5.000.000
18	ALIMENTACION	ALMUERZO-(Dos proteínas, barra de ensaladas, frutas de temporada, surtido de panes, bebidas y acompañamiento.) 2 días	UNIDAD	2300	\$ 19.500	\$ 44.850.000
		REFRIGERIOS- (Empanadas, pastelitos de pollo, carne o sándwiches gaseosas o jugos naturales. Para 220 personas, 2 días, 4 jornadas mañana 2 y tarde 2)	UNIDAD	1000	\$ 6.000	\$ 6.000.000



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Bolívar PRIMERO

1367

		TINTO, AROMATICA Y AGUA-(Bateria permanente de café. Agua y aromática. Para 220 personas, 2 días, 4 jornadas mañana 2 y tarde 2) X Hora	POR HORA	100	\$ 100.000	\$ 10.000.000
19	CREDENCIALES	EN PAPEL PROPALCOTE 240 GRS IMPRESO A 4X0 CON BOLSILLO PLASTICO Y CINTA	UNIDAD	1500	\$ 8.000	\$ 12.000.000
20	CERTIFICACIONES	EN PAPEL PROPALCOTE 300 GRS IMPRESOS A 4X0 TINTA TAMAÑO CARTA	UNIDAD	1500	\$ 8.000	\$ 12.000.000
21	TRANSPORTE	TRANSPORTE (SE RECONOCE TRANSPORTE DE BUS CLIMATIZADO CON CAPACIDAD PARA 40 PERSONAS. QUE CUBRA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL A CAPACITAR. DOCENTES). IDA Y REGRESO. CUAL SERÁ COORDINADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNIDAD	20	\$ 700.000	\$ 14.000.000



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

22	CONFERENCISTAS	UN ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y/O PÚBLICO CON EXPERIENCIA EN ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE FISCALIZACIÓN. UN (1) CONTADOR PÚBLICO ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA. UN (1) ECONOMISTA. UN (1) PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN.	UNIDAD	5	\$ 13.884.058	\$ 69.420.290
23	PERSONAL DE APOYO	ASISTENTES PARA APOYO A LA LOGÍSTICA EN DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN	UNIDAD	15	\$ 1.000.000	\$ 15.000.000
24	MEMORIAS	CDS CON TODO EL CONTENIDO DE LOS TEMAS TRATADOS EN LA CAPACITACIÓN	UNIDAD	1500	\$ 5.000	\$ 7.500.000
26	COMERCIALES RADIALES	DIFUSIÓN DEL EVENTO	UNIDAD	80	\$ 250.000	\$ 20.000.000
27	AVISO DE PRENSA	DIFUSIÓN DEL EVENTO	UNIDAD	30	\$ 500.000	\$ 15.000.000
28	STAND PUNTO DE INFORMACIÓN	STAND CON ESTRUCTURA EN TUBO AVISOS EN POLIETILENO CON VINILO ADHESIVO PLASTIFICADO	UNIDAD	10	\$ 670.000	\$ 6.700.000
			TOTAL		\$17.458.180	\$ 331.000.000



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Que, la secretaria de hacienda en anteriores oportunidades, en el mes de septiembre de 2022, requirió al señor contratista mediante correo institucional para que se presentará en las instalaciones a brindar información del convenio de asociación celebrado, justificando su inasistencia que se encontraba fuera de la ciudad.

Que, la secretaria de hacienda Departamental, nuevamente requirió al contratista el día 18 de noviembre de 2022 a través de correo institucional en el que le solicita se sirva comparecer el día 22 de noviembre de 2022 en las instalaciones de la secretaria para realizar la liquidación de mutuo acuerdo de acuerdo del convenio de asociación celebrado.

Que, de acuerdo al requerimiento realizado, la diligencia se llevó a cabo del día 22 de noviembre de 2022, en las dependencias de la secretaria de hacienda departamental, piso 5 de la Gobernación de Bolívar, en el cual se le hizo saber los motivos y circunstancias de la citación.

Que, dentro de la diligencia, se le solicito al señor Omar Alfonso Arias en calidad de representante de la fundación FUNSERVAR, los informes de ejecución presentados al antiguo supervisor, así como las solicitudes, trámites pertinente del convenio, prórroga en tiempo solicitada, e informe de las capacitaciones y actividades suscritas como obligaciones específicas dentro del convenio de asociación celebrado, y cuentas de cobro presentadas por parte de la fundación a la entidad estatal.

Que, dentro de la diligencia realizada, el señor Omar Alfonso Arias en calidad de representante de la fundación FUNSERVAR contesto lo siguiente en la diligencia:

(...) PREGUNTADO: Sírvase manifestar toda la información referente al convenio de asociación N°010 de 2022, de acuerdo al requerimiento solicitado por este ente estatal desde su etapa precontractual hasta su ejecución. CONTESTO: Toda la documentación se le entregó al señor pion, se le entrego la evidencia, documento, todo se le entrego a el, cuenta de cobro. PREGUNTADO: Sírvase informar si usted tiene copias de los documentos que soportes la ejecución del contrato y en caso de ser así si tiene constancia de recibido por parte del supervisor. CONTESTO: se le entrego al señor pion, y tengo la constancia, recibido que se le entrego a él PREGUNTADO: Sírvase informar al despacho de q manera se realizó la prórroga y si tiene por favor aportar la petición mediante la cual se efectuó la misma: CONTESTO: El coordinador del proyecto se efectuó la solicitud de prórroga que se le entrego al señor pion y anexo la póliza, y manifestó que el jurídico de la fundación PREGUNTANDO: Sírvase informar al despacho porque se presenta la cuenta del desembolso del anticipo después del plazo de ejecución convenio. CONTESTO: El coordinador de la fundación y el jurídico hicieron modificadorio para arreglar la póliza



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

porque va hacer la póliza y demoraron el pago, por la póliza fue que se demoró para realizar el anticipo. PREGUNTADO: Cuando presenta usted la cuenta para el desembolso del anticipo. CONTESTO: La fecha no le tengo, el coordinar fue quien la presento me manifestaron que pagaban en setiembre, pero se pagó en octubre y me dijeron que en la otra semana se pagaba el saldo. PREGUNTADO: Usted presento la segunda cuenta. CONTESTO: Claro presente la segunda cuenta. PREGUNTADO: Cuando presento la segunda cuenta. CONTESTO: No recuerdo el coordinador fue el que la presento. PREGUNTADO: Tiene alguna información que aportar para soportar su respuesta dada. CONTESTO: No puedo dejar información, el jurídico me dijo que no dejara nada, si usted me solicita la documentación yo la puedo traer mañana. PREGUNTADO: Sírvase a informar de una manera detallada cual fue la metodología utilizada para realizar las capacitaciones, donde fueron, en qué lugar, que día fueron realizadas, y quienes asistieron a las capacitaciones, contratos, facturas. CONTESTO: hubieron capacitaciones que se dictaron en Cartagena, Turbaco, Magangué, toda la depresión Momposina, Talaigua, fueron en salones que se hicieron en la alcaldía, hubieron otros que se hicieron en centros culturales, también se hicieron temas en las calles, en centro comercial la castellana, y en las alcaldías de los municipios que mencione. PREGUNTADO: Sírvase a informar si tiene algún listado de las personas que asistieron a la diligencia con su dirección, correo electrónicos datos. CONTESTO: Si los tengo los puedo suministrar con el coordinador. PREGUNTADO. Sírvase si tiene algo que agregar o decir. CONTESTO: El coordinador me informaba de lo que se iba a ejecutar me informaba de los sitios a los que iban a visitar. PREGUNTADO: Sírvase decir si procederá a la liquidación por mutuo acuerdo dentro del convenio de asociación N°010 de 2022 y en caso de ser positiva su respuesta contribuir con el ente estatal en la suscripción del mismo cuando este despacho lo requiera en fecha y hora señalada. CONTESTO: No acepto la liquidación por mutuo acuerdo en esta reunión, si se quiere liquidar en otra reunión. PREGUNTADO: Sírvase decir si tiene algo más que agregar a la presente diligencia. CONTESTO: Si me hacen la solicitud de evidencias yo apporto lo que tengo con relación a la ejecución, y mi nueva dirección Barrio la Carolina manzana f lote 52 de la ciudad de Cartagena de Indias (...).

Que, el señor Omar Alfonso Arias en representación de la fundación FUNSERVAR, manifiesta no estar de acuerdo para la liquidación unilateral del convenio de asociación dentro de la diligencia realizada el día 22 de noviembre de 2022, en las instalaciones de la secretaria de hacienda del Departamento en el piso 5.

Que la entidad estatal, en aras de los principios que rigen la contratación pública ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas de la contratación requirió al contratista por medio de correo electrónico institucional mediante el oficio denominado GOBOL-22-050831 el día veintiocho (28) de noviembre de 2022 en el que se le solicita la siguiente información:

(...)...

- Remitir copia de los Informes de ejecución del convenio antes descrito conjuntamente
- con los recibos a satisfacción del supervisor y tramite realizado en el ente estatal.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

- Remitir copia de la solicitud de prórroga presentada con su recibo y a satisfacción y
- trámite correspondiente realizado en la entidad estatal.
- Remitir copias de las cuentas de cobro N°1 y N°2 presentadas conjuntamente con la
- Firma a satisfacción de del supervisor con todos sus anexos.

Tendrá como termino, Un (03) días hábiles contados a partir de su notificación para ser remitida a este despacho (...)

Que, la fundación FUNSERVAR contesto dentro del término solicitado, manifestado lo siguiente:

(...) Por medio de la presente, me permito dar respuesta oportuna al requerimiento del Supervisor a contratista en el convenio de asociación No. 010 de 2022, así:

- Remitir copia de los informes de ejecución del convenio antes descrito conjuntamente con los recibos a satisfacción del supervisor y tramite realizado en el ente estatal.

R// Se remite informe de ejecución INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 010 DE 2022 e INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA con todos los anexos correspondientes. Asimismo, se remite recibido por parte de la supervisión del convenio.

- Remitir copia de la solicitud de prórroga presentada con su recibo y a satisfacción y trámite correspondiente realizado ante la entidad estatal.

R// Se remite copia de la solicitud de prórroga recibida por la supervisión, el modificatorio realizado al contrato y la póliza respectiva.

- Remitir copias de las cuentas N°1 y N°2 presentadas conjuntamente con la firma a satisfacción del supervisor con todos sus anexos.

R// Se remite copia de la cuenta N°1 y la aprobación de la supervisión. En lo que respecta a la cuenta N°2 está no ha sido presentada a la fecha. Quedamos atentos a la ampliación que se requiera del presente comunicado (...).

Que, dentro del documento modificatorio aportado por la fundación FUNSERVAR, se observa que establece como fecha de acta de inicio 15 de julio de 2022, y de acuerdo a lo publicado en el portal transaccional secop II, establece fecha del día 8 de julio de 2022.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Entre los suscritos, **JORGE ENRIQUE LAGUNA MENDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.197.865 de Cartagena, con domicilio en el Distrito de Cartagena de Indias, quien obra en su calidad de Secretario de Hacienda del Departamento de Bolívar, nombrado mediante el decreto número 608 del 29 de noviembre de 2021, y delegado para suscribir el presente documento en virtud del Decreto de Delegación Número 159 de 20 de Abril de 2021, parágrafo 4° del artículo decimo primero, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **FUNDACIÓN FUNSERVAR**, identificada con NIT: 900.245.203-5, representada legalmente por **OMAR ALFONSO ARIAS CALDAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.099.276, y quien en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN**, hemos convenido suscribir el presente modificatorio No. 001 al convenio de asociación No. 010-2022, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día 05 de julio de 2022 se suscribió el Convenio de asociación No. 010-2022, entre el Departamento de Bolívar, por intermedio de la Secretaria de Hacienda Departamental y la Fundación Funserver, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO Y ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A APOYAR LA LUCHA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, CONTRA LA INTRODUCCIÓN Y FABRICACION ILEGAL DE CIGARRILLOS Y LICORES"**. 2. Que el plazo de ejecución del convenio es de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor designado y el representante legal de la ESAL. 3. Que el acta de inicio del convenio fue suscrita por el supervisor y el representante de la ESAL el día quince (15) de julio de 2022, con fecha de finalización catorce (14) de septiembre de 2022. 4. Que mediante escrito de fecha 12 de agosto de 2022 la **FUNDACIÓN FUNSERVAR** solicitó al supervisor la ampliación del plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 010-2022

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de Firma del Contrato	5/07/2022 6:30:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de inicio de ejecución del contrato	8/07/2022 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de ejecución del contrato	8/09/2022 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de publicación	5/07/2022 6:06:13 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Que, atendiendo el modificatorio del convenio de asociación, suscrito por el antiguo secretario de hacienda departamental del momento, este tendría como plazo de terminación el día 15 de septiembre de 2022, y si se tiene en cuenta la prórroga en tiempo correspondiente de treinta (30) días, este convenio de asociación tendría como fecha de finalización el día 15 de octubre de 2022. Esta secretaria manifiesta, que no se observa procedimiento administrativo interno de acuerdo al Decreto 75 de 2018, que corresponde al manual de contratación de la Gobernación de Bolívar y Decreto 267 de 2021 que modifica el manual de contratación, por parte de la Dirección Financiera de Ingresos, quien tenía a



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

cargo la supervisión para la fecha, al jefe de la dependencia para el respectivo visto bueno y trámite pertinente de acuerdo al procedimiento establecido en el manual.

Que, de acuerdo con el cambio de supervisor dentro del convenio de asociación No 010 de 2022 y la fecha de notificación a las partes interesadas del acto administrativo, se observa que los informes se encuentran dirigidos al antiguo supervisor del convenio y recibidos por el mismo, sin este revestir la calidad de supervisor en estas actuaciones como son la elaboración de oficio, requerimientos que se encuentran posteriores al cambio de la supervisión de acuerdo a la información aportada por la fundación FUNSERVAR en fechas posteriores al cambio de la supervisión.

Que, revisada la documentación presentada por parte de la fundación FUNSERVAR se observa que la misma no cumplió con la ejecución al 100% de las obligaciones específicas, parte técnica, jurídica y financiera establecidas dentro del convenio de asociación celebrado.

Que, en este sentido la secretaria de Hacienda del Departamento, procede a verificar la documentación presentada por la fundación FUNSERVAR dentro del alcance del objeto convenido, teniendo en cuenta las obligaciones específicas, la parte jurídica, financiera y técnica del convenio celebrado que se encuentran contempladas en los estudios previos y dentro de la cláusula segunda de la siguiente manera:

(...) TEMÁTICAS A DESARROLLAR EN LAS CAPACITACIONES: 1. Correcta aplicación de la Ley 1762 de 2015 (Ley Anti-contrabando). 2. Como atacar las fuentes financieras dedicadas al contrabando de Licores, Cigarrillos, tabaco elaborado, cervezas vinos y aperitivos y demás productos que están invadiendo el mercado en el Departamento de Bolívar. 3. Campañas pedagógicas para socializar a la comunidad, que el contrabando es nocivo y es un flagelo de la categoría de narcotráfico, y es considerado un Delito. 4. Divulgación y sensibilización de las leyes anti contrabando, impuesto al consumo y ley de licores, con el fin de fortalecer a los grupos operativos de Rentas de la secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, para enfrentar el flagelo del Contrabando, falsificación, adulteración y evasión del impuesto al consumo de licores, cervezas y cigarrillos, impuestos que corresponden a los Departamentos para atender los programas de salud pública, educación y deporte. 5. Consecuencias jurídicas, administrativas y económicas a las que se podrían enfrentar los Comerciantes, introductores y distribuidores de licores, cigarrillos, vinos y aperitivos si no cumplen con las normas de la ley, por lo cual es necesario concientizar a los asistentes acerca de la importancia de identificar los productos, estampillas y sobre todo, hacerles caer en cuenta de la necesidad de comprarle a distribuidores legalmente autorizados por la entidad territorial.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

METODOLOGÍA: El desarrollo de las actividades del proyecto se realizará de manera presencial. En ese sentido, se tomarán en cuenta las medidas de bioseguridad necesarias para los participantes creando un ambiente bioseguro para poder suministrar los talleres de formación. Por ende, se trabajará con pequeños grupos. El proyecto va dirigido a 1.500 personas: En el Centro Administrativo Departamental de la Gobernación de Bolívar, Turbaco Bolívar 200 personas. En Magangué 550 personas, Mompox 300 Personas, Carmen de Bolívar 250 personas, Arjona Bolívar 200 personas (...).

En este sentido, se observa que de acuerdo a la información de ejecución presentada por la fundación FUNSERVAR; se observa en las fotografías aportadas, que fueron implementadas las medidas de bioseguridad tal como, el uso de gel antibacterial, alcohol, y tapabocas.

En cuanto a los talleres a suministrar de formación que se trabaja con grupos pequeños dirigidos, para un total de 1.500 personas distribuidos de la siguiente manera: En el Centro Administrativo Departamental de la Gobernación de Bolívar, Turbaco Bolívar 200 personas, Magangué 550 personas, Mompox 300 Personas, Carmen de Bolívar 250 personas, Arjona Bolívar 200 personas, se observa que, estas actividades fueron realizadas en Municipios y ciudad diferentes a las pactadas dentro de la metodología contemplada en la minuta del convenio de asociación suscrito, como son:

- **Turbaco** – Registro de asistencia de fecha 27/09/2022 con total de 50 personas
- **Cartagena**- Registro de asistencia de fecha 7/09/2022 y 8/09/2022 con total de 24 personas
- **Barranco loba**- Registro de asistencia de fecha 13/09/2022 con total de 09 personas
- **Hatillo loba** - Registro de asistencia de fecha 14/09/2022 con total de 5 personas
- **María La baja**- Registro de asistencia de fecha 20/09/2022 con total de 12 personas

Que la Totalidad de las personas registradas en planillas de asistencias aportadas por la fundación FUNSERVAR, en informe de ejecución equivalen a 100 personas registradas, no alcanzando la totalidad contemplada en la minuta del convenio equivalente a 1.500 personas.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Que, en este orden de ideas se observa que de los municipios establecidos dentro del convenio de asociación solo tomaron el municipio de Turbaco con un total de 50 personas registradas en las plantillas de asistencia, sin alcanzar el número de personas descritas en la minuta que ostenta de 200 personas.

En cuanto a las temáticas a desarrollar, se observa en el informe de ejecución aportado por la fundación FUNSERVAR, lo siguiente:

- Fotografías, donde se observan Stand denominado SOY LEGAL CORRECTO, en algunos centros comerciales de la ciudad de Cartagena, en las oficinas administrativas de la Gobernación de Bolívar y fotografías de los operativos a cargo del departamento con la POLFA sobre la incautación de licores.

Que, estas fotografías aportadas por la fundación FUNSERVAR no se logra evidenciar la realización de las temáticas en los talleres de formación dirigidos en los municipios establecidos en la clausula segunda del convenio de asociación No 010-2022.

También, aporta la fundación FUNSERVAR, lo siguiente:

- Relaciona facturas denominadas No 14 de fecha 12 de octubre de 2022 por valor de \$28.600.000, N°60 de fecha 13 de octubre de 2022, por valor de \$50.000.000, N°84 de fecha 14 de octubre de 2022, por valor de \$56.000.000, N°96 de fecha 14 de octubre de 2022, por valor de \$56.400.000, N°151 de fecha 11 de octubre de 2022 por valor de \$78.300.000, N°215 de fecha 14 de octubre de 2022 por valor de \$35.000.000 y N°782 de fecha 14 de octubre de 2022, por valor de \$70.000.000.
- Cuentas de cobros de 3 personas: 1. Cuenta de cobro del señor Lexter dave wards barrios, identificado con CC No 1128062205 por los meses de agosto, septiembre y octubre por valor de \$3.000.000 de pesos cada mes, para un total de \$9.000.000.
2. Cuenta de cobro de la señora Karina Camacho, identificada con CC N°1143390254 de los meses de octubre por valor de \$1.500.000, septiembre y agosto por valor de \$3.000.000, para un total de \$7.500.000.
3. Cuenta de cobro del señor Oscar David frías barrios, identificado con cedula 1143341525, por valor de \$3.000.000 correspondiente a los meses de agosto y septiembre, para un total de \$6.000.000.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

El total de las facturas y cuenta de cobro equivalen a la suma de \$348.560.000.

Que, en estas facturas aportadas por la fundación FUNSERVAR hacen relación a la parte logística del desarrollo de la ejecución, pero no se evidencia los talleres de formación que se implementaron en los Municipios convenidos.

Que en lo que respecta a la no correcta inversión del anticipo del convenio de asociación el cual, se tiene que el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR entregó a la fundación FUNSERVAR, por concepto de anticipo del contrato inicial, la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$165.500.000), los cuales, según lo establecido en la cláusula Quinta del Convenio de asociación No. 010-2022, serían un primer desembolso, a título de anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor establecido como aporte inicial por parte del DEPARTAMENTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y entrega del cronograma de actividades y el 50% restante será desembolsado por el DEPARTAMENTO una vez la ESAL haya cumplido con el objeto, realizado el 100% de las actividades contempladas dentro del proyecto, previa expedición de certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio designado por el Departamento, de las actividades contempladas en el alcance del objeto del mismo, de la documentación que exija la Tesorería Departamental para tal efecto y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones al sistema General de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el departamento de Bolívar procede a revisar el componente financiero y ejecución del convenio celebrado de acuerdo a los estudios previos y minuta del convenio de asociación suscrita.

Que, de conformidad al informe de ejecución aportado por la FUNDACION FUNSERVAR, la relación de facturas, y cuentas de cobros, y de acuerdo al estudio previo del convenio de asociación No 010-2022, el balance del convenio es el siguiente:

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	\$430.300.00
VALOR APORTES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	\$331.000.000
VALOR APORTES CONVENIDO ESAL	\$99.300.000
VALOR DESEMBOLSADO AL CONTRATISTA	\$165.500.000
VALOR NO DESEMBOLSADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	\$165.500.000



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Que, el Valor ejecutado del convenio de asociación, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria pública, invitación, estudios previos, financiero, la entidad estatal hace referencia a lo siguiente:

No	DETALLE	ESPECIFICACIONES	REF.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALORES TOTALES
1	CARPETAS	PAPEL PROPALCOTE 300 GRS TAMAÑO OFICIO FULL COLOR (4*0)	UNIDAD	2000	\$ 8.500	\$ 17.000.000

Que, en este primer Ítem, se observa que la fundación FUNSERVAR, mediante factura No 96. Relaciona solo 1.000 carpetas por valor de \$8.000 cada una, para un total de \$8.000.000.

Faltantes: 1.000 carpetas.

Que, el segundo ítem, corresponde a lo siguiente:

2	CARTILLA PEDAGOGICA	PAPEL PROPALCOTE 300 GRS TAMAÑO OFICIO FULL COLOR (4*0) CON EL MATERIAL PEDAGICO DE LAS CAPACITACIONES	UNIDAD	2000	\$ 17.500	\$ 35.000.000
---	------------------------	--	--------	------	-----------	---------------

En este segundo Ítem, se observa que la fundación FUNSERVAR, mediante factura No 782. Relaciona 2.000 cartillas pedagógicas, que corresponde a lo solicitado por el Departamento, arrojando un valor por cada cartilla de \$17.000 para un total de \$34.000.000. Faltantes: 0



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

En el tercer ítem, corresponde a lo siguiente:

3	LIBRETAS DE APUNTES ARGOLLADAS 50 HOJAS	PORTADA EN PAPEL PROPALCOTE 300 GRS. HOJAS INTERNAS EN PAPEL BOND TAMAÑO 1/2 CARTA	UNIDAD	2000	\$ 8.500	\$ 17.000.000
---	---	--	--------	------	----------	---------------

Que, en este ítem, se observa que la fundación FUNSERVAR, mediante facturas No 96 y 782. Relaciona por cada factura 500 libretas, para un total de 1.000 libretas, la factura N°96 corresponde a 500 libretas de valor unitario de \$10.000 pesos cada una, para un total de \$5.000.000 y la factura No 792 Relaciona 500 libretas, de valor cada una de \$7.500, para un total de \$3.500.000.

Faltantes: 1.000 libretas.

El ítem denominado No 8 corresponde a lo siguiente;

8	ESFEROS	MARCADOS A UNA TINTA	UNIDAD	2000	\$ 1.500	\$ 3.000.000
---	---------	----------------------	--------	------	----------	--------------

se observa que la fundación FUNSERVAR, mediante facturas No 96 y 782. Relaciona por cada factura 500 esferos, para un total de 1.000 esfero, la factura N°96 corresponde a 500 esferos de valor unitario de \$1.800 pesos cada uno, para un total de \$900.000 y la factura No 792 Relaciona 500 esferos, de valor cada uno de \$2.600, para un total de \$1.300.000.

Faltantes: 1.000 esferos.

El ítem denominado No 30 corresponde a lo siguiente;

30	PENDONES	ESTRUCTURA ROLL UP DE 2'85 MTS	UNIDAD	80	\$ 269 122	\$ 21.529 760
----	----------	--------------------------------	--------	----	------------	---------------

se observa que la fundación FUNSERVAR, mediante factura No 14. Relaciona 15 pendones, para un total \$4.100.000.

Faltantes: 15 pendones.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

El ítem denominado No 17 corresponde a lo siguiente;

17	INVITACIONES	EN PAPEL PROPALCOTE 300 GRS IMPRESO A 4X0	UNIDAD	2000	\$ 2.500	\$ 5.000.000
----	--------------	--	--------	------	----------	--------------

se observa que la fundación FUNSERVAR, no relaciono en las facturas No 14, 60, 84, 96, 151, 215, 782. Ítems correspondientes a la realización de invitación.

El ítem denominado No 18 corresponde a lo siguiente;

18	ALIMENTACION	ALMUERZO-(Dos proteínas, barra de ensaladas, frutas de temporada, surtido de panes, bebidas y acompañamiento.) 2 días	UNIDAD	2300	\$ 19.500	\$ 44.850.000
		REFRIGERIOS-(Empanadas, pastelitos de pollo, carne o sándwiches gaseosas o jugos naturales. Para 220 personas, 2 días, 4 jornadas mañana 2 y tarde 2)	UNIDAD	1000	\$ 6.000	\$ 6.000.000



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

		TINTO, AROMATICA Y AGUA-(Batería permanente de café, Agua y aromática. Para 220 personas, 2 días, 4 jornadas mañana 2 y tarde 2) X Hora	POR HORA	100	\$ 100.000	\$ 10.000.000
--	--	---	----------	-----	------------	---------------

se observa que la fundación FUNSERVAR, mediante factura No 151. Relaciona 700 almuerzos cada uno con valor de \$15.000 para un total de \$10.500.000, refrigerios relaciona 700 cada uno con valor de \$6.000 para un total de \$4.200.000 y estación de agua, café y aromática de 5 estaciones cada una con valor de \$120.000, para un total de \$600.000.

Faltantes: Almuerzos: 1.600, Refrigerios: 1.600, y estación de tinto, aromática y agua: Valor pendiente a ejecutar: \$9.400.000.

El ítem denominado No 19 corresponde a lo siguiente;

19	CREDENCIALES	EN PAPEL PROPALCOTE 240 GRS IMPRESO A 4X0 CON BOLSILLO PLASTICO Y CINTA	UNIDAD	1500	\$ 8 000	\$ 12.000.000
----	--------------	---	--------	------	----------	---------------

se observa que la fundación FUNSERVAR, no relaciono en las facturas No 14, 60, 84, 96, 151, 215, 782. Ítems correspondientes a credenciales.

El ítem denominado No 20 corresponde a lo siguiente;

20	CERTIFICACIONES	EN PAPEL PROPALCOTE 300 GRS IMPRESOS A 4X0 TINTA TAMAÑO CARTA	UNIDAD	1500	\$ 8.000	\$ 12.000.000
----	-----------------	---	--------	------	----------	---------------



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

se observa que la fundación FUNSERVAR, mediante factura No 782 y 96. Relaciona 1.150 certificaciones, en la factura No 782 relaciona 150 certificados para un valor unitario de \$8.000, y valor total de \$1.200.000. y la factura No 96 relaciona 1.000 certificaciones con valor unitario de \$7.000.000 para un valor total de \$7.000.000. Faltantes: 350 certificaciones.

El ítem denominado No 21 corresponde a lo siguiente;

21	TRANSPORTE	TRANSPORTE (SE RECONOCE TRANSPORTE DE BUS CLIMATIZADO CON CAPACIDAD PARA 40 PERSONAS, QUE CUBRA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL A CAPACITAR, DOCENTES), IDA Y REGRESO; CUAL SERA COORDINADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNIDAD	20	\$ 700.000	\$ 14.000.000
----	------------	---	--------	----	------------	---------------

se observa que la fundación FUNSERVAR, mediante factura No 151 y 215. Relaciona 12 servicios de transporte, en la factura No 151 relaciona 7 servicios de transportes para un valor unitario de \$9.000.000, y valor total de \$63.000.000. y la factura No 215 relaciona 5 servicios de alquiler de transportes con valor unitario de \$7.000.000 para un valor total de \$35.000.000. Faltantes: 8 servicios de transportes, se observa que sobre pasa el valor del monto establecido.

El valor unitario pactado en los estudios previos corresponde a \$700.000 por lo que 12 servicios corresponderían a \$8.400.000.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

El ítem denominado No 21 corresponde a lo siguiente;

22	CONFERENCISTAS	UN ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y/O PUBLICO CON EXPERIENCIA EN ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE FISCALIZACION; UN (1) CONTADOR PUBLICO ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA; UN (1) ECONOMISTA, UN (1) PROFESIONAL DEL AREA DE LA ADMINISTRACION	UNIDAD	5	\$ 13.884 058	\$ 69.420 290
----	----------------	---	--------	---	---------------	---------------

se observa que la fundación FUNSERVAR, mediante cuenta de cobro Relaciona: Cuenta de cobro del señor LEXTER DAVE GUARDO BARRIOS por valor de \$3.000.000, correspondiente a los meses agosto (\$3.000.000), septiembre (\$3.000.000) y octubre (\$3.000.000) para un valor total de \$9.000.000, ostenta profesional como contador público.

Cuenta de cobro de KARINA CAMACHO por valor de \$7.500.000, correspondiente a los meses agosto (\$3.000.000), septiembre (\$3.000.000), y octubre (\$1.500.000) para un valor total de \$7.500.000, ostenta profesional como Administrador de empresas.

Cuenta de cobro de OSCAR DAVID FRIAS BARRIOS por valor de \$7.500.000, correspondiente a los meses agosto (\$3.000.000), septiembre (\$3.000.000), para un valor total de \$6.000.000, ostenta profesional como contador público.

Faltantes: Abogado especialista en derecho administrativo y /o publico con experiencia en asuntos tributarios y de fiscalización y un economista.

Valor total: \$22.500.00

Valor Faltante: \$46.920.290



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

El ítem denominado No 21 corresponde a lo siguiente;

23	PERSONAL DE APOYO	ASISTENTES PARA APOYO A LA LOGISTICA EN DESARROLLO DE LA CAPACITACION	UNIDAD	15	\$ 1.000.000	\$ 15.000.000
----	-------------------	---	--------	----	--------------	---------------

se observa que la fundación FUNSERVAR, mediante factura No 84. Relaciona personal técnico para distribución de publicidad, correspondiente a 2.800 con valor unitario de \$20.000 pesos y valor total de \$56.000.000.

Se observa que dentro de los estudios previos se solicitaron solo 15 personas de apoyo para la logística de las capacitaciones, el cual no se observa en las fotografías evidencias de las mismas.

Por lo que, se pondera por el valor establecido en los estudios previos, es decir \$15.000.000.

El ítem denominado No 24 corresponde a lo siguiente;

24	MEMORIAS	CDS CON TODO EL CONTENIDO DE LOS TEMAS TRATADOS EN LA CAPACITACION	UNIDAD	1500	\$ 5.000	\$ 7.500.000
----	----------	--	--------	------	----------	--------------

se observa que la fundación FUNSERVAR, no relaciono en las facturas No 14, 60, 84, 96, 151, 215, 782. Ítems correspondientes a credenciales. Faltantes: 1.500

El ítem denominado No 26 y 27 corresponde a lo siguiente;

26	COMERCIALES RADIALES	DIFUSION DEL EVENTO	UNIDAD	80	\$ 250.000	\$ 20.000.000
27	AVISO DE DEFENSA	DIFUSION DEL EVENTO	UNIDAD	30	\$ 500.000	\$ 15.000.000

se observa que la fundación FUNSERVAR, mediante factura No 60. Relaciona en cantidades 10 avisos en el periódico y 30 en cuñas radiales, el valor unitario de el aviso en el periódico corresponde a \$2.00.000 para un total de \$20.000.000 y el valor unitario de cuñas radiales corresponde a \$1.00.000 para un total de \$30.000.000. Faltante: 40.

El ítem denominado No 28 corresponde a lo siguiente;



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

28	STAND PUNTO DE INFORMACION	STAND CON ESTRUCTURA EN TUBO AVISOS EN POLIETILENO CON VINILO ADHESIVO PLASTIFICADO	UNIDAD	10	\$ 670.000	\$ 6.700.000
----	----------------------------	---	--------	----	------------	--------------

se observa que la fundación FUNSERVAR, mediante factura No 96. Relaciona en cantidades 4 stand, el valor unitario corresponde a \$750.000 para un total de \$3.000.000. Faltante: 6 stand.

Que la ejecución financiera arroja:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	Carpetas	\$8.000.000
2	Cartillas	\$34.000.000
3	Libretas	\$3.500.000
8	Esferos	\$1.300.000
30	Pendones	\$4.100.000
17	Invitaciones	\$0
18	Almuerzos, refrigerios tintos, aromática y agua	\$15.300.000
19	Credenciales	\$0
20	Certificaciones	\$7.000.000
21	Transporte (Ponderado de acuerdo a los estudios previos y especificaciones técnicas)	\$14.000.000
22	Conferencistas	\$22.500.000
23	Personal de apoyo (Ponderado de acuerdo a los estudios previos y especificaciones técnicas)	\$15.000.000
24	Memorias	\$0
26 y 27	Invitación en Radio-prensa	\$30.000.000
28	Stand	\$3.000.000
Total		\$157.700.000



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

El valor a reintegrar a favor del departamento, se toma de la siguiente información:

DESCRIPCION	VALOR
Valor a favor del contratista	\$157.700.000
Valor a reintegrar al Departamento	\$7.800.000

Que desde la administración departamental a través de la secretaria de hacienda con arreglo a los principios de eficacia, economía y celeridad previstos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, los cuales les imponen el deber a las autoridades administrativas de evitar dilaciones o retardos injustificados en la realización de los procedimientos, y de proceder con eficiencia y diligencia, optimizando el uso del tiempo, la citación para la liquidación bilateral se propuso el día 22 de noviembre de 2022 en el despacho de la secretaria, que en el acta de la diligencia se dejó constancia que el representante legal de la fundación manifiesto no aceptar la liquidación por mutuo acuerdo dentro de la diligencia realizada el día 22 de noviembre de 2022.

Que los datos alusivos al nivel de cumplimiento del objeto y demás consideraciones plasmadas, encontraban su sustento fáctico y jurídico en el informe de ejecución presentado por FUNSERVAR y el supervisor, en virtud de lo dispuesto en la cláusula octava del convenio de asociación.

Que esta administración, con el ánimo de garantizar los derechos al debido proceso, defensa y contradicción del contratista, y concederle la oportunidad para aportar la documentación que sustentara sus reclamaciones, se le solicito la información de ejecución a la FUNDACION FUNSERVAR.

Que, aunado a lo anterior, el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, en cumplimiento de los fines esenciales y sociales del Estado, previstos en los artículos 2 y 366 de la Constitución Política, respectivamente, debe orientar sus actuaciones al servicio de la comunidad, promoción de la prosperidad y del bienestar general, y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo las necesidades insatisfechas en materia de salud y educación, reglas de conducta que acompasadas con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que consagran los fines de la contratación estatal, reiteran el deber constitucional y legal del ente territorial



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

de velar por el interés público y social, asistiéndole, correlativamente, el deber a los particulares de colaborar con las entidades en el logro de dichos fines, quienes cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que la liquidación, alude a aquella actuación activa por medio de la cual posterior a la terminación normal o anormal de los contratos y/o convenios, las partes buscan definir si existen prestaciones, obligaciones o derechos a cargo de cualquiera de las partes, hacer un balance financiero para determinar las prestaciones adeudadas y a cargo de quien se encuentran para luego proceder a realizar las reclamaciones correspondientes y reconocimiento a lo que haya lugar, para que de esta forma quede a Paz y Salvo la relación negocial respectiva.

Que frente al plazo para la liquidación de los contratos el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece que: "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga".

"En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A." *Cursiva y subrayado fuera de texto.*

Que, ese orden, y ante el incumplimiento de lo convenido por parte de la fundación FUNSERVAR y su negativa a liquidar bilateralmente el convenio celebrado, y teniendo en cuenta que la función práctica, económica y social para el cual fue instituido el vínculo no ha sido satisfecha, esta administración está llamada a liquidar de manera unilateral el plurimencionado acuerdo de



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

voluntades de acuerdo a la cláusula octava del convenio, dejando plena constancia de los aspectos técnicos, económicos y financieros que quedan pendientes, y de lo no ejecutado por parte del contratista.

Que las consideraciones de porcentajes establecidas, que dan cuenta del nivel de cumplimiento contractual por parte de FUNSERVAR, se sustentan en el informe de ejecución presentado por la fundación.

Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normatividad vigente, se desprende que la presente liquidación unilateral del convenio de asociación N°10-2022, cuyas cláusulas se enuncia a continuación, es jurídicamente viable, por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: LIQUIDAR UNILATERALMENTE el convenio de asociación No 010 de 2022 de fecha 5 de julio de 2022, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO Y ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A APOYAR LA LUCHA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, CONTRA LA INTRODUCCIÓN Y FABRICACION ILEGAL DE CIGARRILLOS Y LICORES"**.

SEGUNDO: DECLARAR que el contratista **FUNDACION FUNSERVAR**, identificado con NIT 900.245.203-5, debe reintegrar al **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** la suma equivalente a **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.800.000)**, por concepto de los recursos no invertidos del anticipo del convenio de asociación desembolsados a su favor en un término de cinco (5) días hábiles contados a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, en la cuenta de ahorros del banco de Bogotá de la gobernación de Bolívar204935506 denominada para los fines de federación de departamentos.

CLÁUSULA CUARTA: La liquidación unilateral efectuada mediante el presente acto administrativo constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y, por lo tanto, una vez ejecutoriada la misma presta mérito ejecutivo, en los términos del artículo 99 de la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA QUINTA: Notificar personalmente la presente resolución al representante legal de FUNDACION FUNSERVAR en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, modificado por le Ley 2080 de 2021.

CLÁUSULA SEXTA: Se remitirá copia de la presente Resolución, a la Dirección Financiera, para efectos de liberar el saldo a favor del Departamento de Bolívar en los Certificados de disponibilidad No 690 y 691 del 1 de junio de 2022.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

CLAUSULA SEPTIMA: Se remitirá copia de la presente Resolución, a la oficina de cobro coactivo del Departamento de Bolívar con la finalidad de iniciar el proceso administrativo para el reintegro del dinero, en el evento que el contratista no reintegre el dinero en el plazo establecido.

CLAUSULA OCTAVA: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley 1434 de 2011, modificado por la Ley 2080 de 2021.

CLÁUSULA NOVENA: Publíquese la presente acta en el portal de contratación SECOP II.

Dado en Turbaco – Bolívar, a los Quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



YENNIS PAOLA GUZMAN PEREZ

**SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co